Auto 1518
Radicado 63 001 3110 002 2020 00162 00

Juzgado Segundo de Familia

Armenia, Quindío

Armenia., Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, se acepta el retiro de la demanda, por reunir los requisitos establecidos en el art 92 del CGP

Ahora bien, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

Notifíquese. -

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eea45ad60ad61861b08752e478841d871fa956183de0e895bfd2a51ae1fa3222

Documento generado en 04/10/2020 05:57:56 p.m.